

DATOS BÁSICOS DE LA SUSCRIPCIÓN PERIÓDICA A FAVOR DE LA IGLESIA CATÓLICA

Orden de domiciliación de adeudo SEPA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el suscriptor autoriza al Arzobispado / Obispado o a la parroquia a enviar al banco del suscriptor esta orden para que carguen en la cuenta la cantidad señalada. El suscriptor podrá solicitar la devolución. Esta deberá solicitarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en la cuenta del suscriptor.

Apellidos/sumame _____

Nombre/Name _____

NIF / DNI _____

Domicilio/Adress _____

Núm. Esc. Piso/Number, stairs, floor _____

CP/Postal Code _____ Población/cty _____

Provincia/town _____

País/country _____ Teléfono/Phone _____

Banco o Caja/bank or savngs bank _____

Domicilio/Adress _____ Núm./Number _____

CP/Postal Code _____ Población/cty _____

Provincia/town _____

Número de cuenta IBAN

Código europeo	Banco	Sucursal	Dígito Control	Número de cuenta
E	S			

Se suscribe con la cantidad de euros al Mes Trimestre Semestre Año

A favor de la financiación de la Iglesia católica, deseando colaborar desde hoy

(Día) (Mes) (Año).....

(Marque con una X la opción elegida) Arzobispado/Obispado de

Parroquia de (nombre)

Población

Deseo recibir un certificado para desgravar del IRPF

SI NO

Firma del suscriptor

De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el suscriptor presta su consentimiento expreso para la incorporación de sus datos a los ficheros, automatizados o no, del Arzobispado / Obispado o de la parroquia elegida. Los datos del suscriptor en ningún caso serán cedidos a otras entidades, pudiendo este ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al responsable del fichero.

Informe económico 2016.

1 enero a 31 octubre 2016

Somos una gran familia CONTIGO



Contigo estamos viviendo la autofinanciación en nuestra parroquia.

Contigo estamos pagando la construcción de nuestro templo.

Contigo estamos pagando la furgoneta.

Contigo estamos formando en la fe a niñ@s / jóvenes y adultos.

Contigo no tenemos tasas ni tarifas en ningún servicio parroquial.

Contigo estamos contribuyendo a más de 10 proyectos solidarios y de Cáritas.

Cómo se financia una parroquia:

1. Los acuerdos Iglesia-Estado plantean el reto de la autofinanciación.
2. Esto permite la libertad de la Iglesia en sus acciones y propuestas al no depender de financiadores externos.
2. Las suscripciones por banco permiten el pago de la hipoteca de la construcción del templo (4800 euros mensuales).
3. Las colectas y donativos por servicios permiten el pago de los suministros y de los salarios de los sacerdotes.
4. Un sacerdote cobra 800 euros al mes salvo que esté jubilado, en cuyo caso cobra del INEM o que tenga un trabajo fuera en cuyo caso se descuenta del salario a recibir.
5. De la cuenta de los suscriptores queda un pequeño remanente que se emplea para el pago de los arreglos u obras extraordinarias.
6. Las convivencias y campamentos se presupuestan para coste cero tras pagar la manutención, el alojamiento y los gastos generales. Los catequistas, voluntariamente, nos dan su tiempo y capacidades.

Hipoteca del edificio:

Capital inicial a 07-12-2000	1.202.024,21 €
Capital amortizado a 31-12-2017	1.038.250,24 €
Intereses pagados a 31-12-2017	294.238,23 €
Capital pendiente de pago a 31-12-2017	163.773,97 €
El préstamo finaliza el 31-12-2020	

Previsión de próximas obras:

- Pintura de las salas más desgastadas por el uso.
- Disposición de una escalera para acceso a tejados viviendas.
- Impermeabilización de dos pozos para su uso en riego con agua de lluvia.
- Sanación de humedades en el teatro.

¡Muchas gracias por tu generosidad!

¡A ti y a tu familia!

Puedes seguir contribuyendo:

- Participando en las colectas.
- Entregando un donativo cuando solicites un Servicio Religioso
- Marcando con una x en la declaración de la renta a Hacienda a favor de la Iglesia Católica.

Suscríbete:

- Actualizando la cuota periódica si ya estás suscrito.
- Con una cuota periódica a través de una cuenta bancaria. (Tienes el boletín en el reverso).
- Haciendo un donativo en el portal <http://www.donoamiiglesia.es/>

Si te suscribes, puedes beneficiarte de la desgravación recogida en la «Ley del mecenazgo» 49/2002.

75% de desgravación para los primeros 150 €.

30% de desgravación para los siguientes.

35% de desgravación si los donativos han sido los últimos 3 años.

Para empresas:

35% para donaciones generales.

40% para donaciones más allá de 3 últimos años.